



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 141-2016-GM/MDP

Paiján, 17 de Octubre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 2096-2016-GM/MDP, con Informe N° 75-2016-UTSI-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 75-2016-UTSI-MDP, emitido por el encargado de la Unidad de Tecnología Sistemas Informáticos, quien hace de conocimiento que los servicios de hosting de nuestra institución está por vencer en la quincena del presente mes, por lo que solicita anticipo por el monto de S/. 1200.00 para gasto del servicio de renovación de hosting para la Página Web de la;

Que mediante informe N° 618-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Anticipo de dinero a favor del Ing. **JOSE JAVIER ENRIQUE VARGAS URBINA**, por la suma ascendiente a **S/. 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFECTESE:** A la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. JORGE EDUARDO ZARATE CRÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama